



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



**Municipalidad Distrital
de Pimentel**

EL PERÚ PRIMERO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2021-MDP/A

Pimentel, 26 de Enero 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

Que, estando vacante el Cargo de Sub Gerente de Registro, Determinación y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, conforme a lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N° 250-2020-MDP/A de fecha 30 de diciembre del 2020, resulta necesario expedir el acto administrativo mediante el que; se designe o se encargue al titular de dicho puesto; el Informe N° 015-2021-MDP-GM, de fecha 26 de enero 2021, emitido por el Gerente Municipal, Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se constituye una atribución del Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, toda vez que lo que se pretende es el fortalecimiento institucional a través de la adecuada gestión de recursos humanos;

Que, La Ley N° 28175, en su Artículo 4° numeral 1) describe al Funcionario Público de la siguiente manera: "Funcionario Público. - El que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. El Funcionario Público puede ser: a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria. b) De nombramiento y remoción regulados. c) De libre nombramiento y remoción."





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



**Municipalidad Distrital
de Pimentel**

EL PERÚ PRIMERO

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N° 79-20012-SERVIR/GPGRH, lo siguiente: “Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057 pueden contratar personal bajo régimen CAS para que ejerza funciones que son propios de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad”;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala lo siguiente: “El personal establecido en los numerales 1) (Funcionario Público), 2) (Empleado de Confianza), e inciso a) (Directivo Superior) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 250-2020-MDP/A, de fecha 30 de diciembre 2020, se acepta la renuncia presentada por la ABOG. ROSA KARINA AMOROS RANGEL, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Registro, Determinación y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, a partir del 31 de diciembre del año 2020, dándole las gracias por los servicios prestados a esta entidad edil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2020-MDP/A, de fecha 31 de agosto del 2020, se aprueba el documento técnico “Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Pimentel”, que es el instrumento de gestión que consigna los requisitos que debe cumplir un funcionario para poder acceder a una determinada categoría de trabajador;

Que, mediante Informe N° 015-2021-MDP-GM, de fecha 26 de enero 2021, emitido por el Gerente Municipal, Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz, informa que la Gerencia de Administración y Finanzas ha recepcionado el Currículo Vitae del Abg. Jhon Peter Martínez Núñez, con ICAL. 7248 y habiéndose revisado la documentación, teniendo en cuenta el perfil de cargos, se informa que el profesional si cumple con el perfil para ocupar el cargo de confianza en la Sub Gerencia de Registro, Determinación y Recaudación Tributaria; clasificación SP-EJ, en el documento técnico, citando en el párrafo anterior;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 27 de enero del año en curso, al ABOG. JHON PETER MARTÍNEZ NÚÑEZ, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE REGISTRO, DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL; el mismo que se desempeñará bajo el régimen CAS CONFIANZA, Decreto Legislativo N°1057, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...



**Municipalidad Distrital
de Pimentel**


"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

EL PERÚ PRIMERO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al interesado.

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL


Jose Palacios Pinglo
ALCALDE (e)

